



NOVEDADES DE COOPADELANTE

SINTESIS DEL NUEVO "COMPENDIO DE POLITICAS DE CREDITOS Y FINANCIAMIENTOS"



Por la Comisión de Educación
Recopilación DM. - Asesor
Enero 2025

NOVEDADES DE COOPADELANTE

SINTESIS DEL NUEVO “COMPENDIO DE POLITICAS DE CREDITOS Y FINANCIAMIENTOS”

1- Cambio de nombre ahora se llama; “compendio de política de créditos y financiamientos” en vez de “Compendio de Reglamentos, Normas de Servicios de CoopAdelante”.

2- Por exigencia de las Compañía de póliza de seguro, el límite de edad de cobertura de póliza de Seguro, para los Ahorro y los Prestamos es hasta 74 años, cumplido por los/las asociados/as.

3- Se incluye la obligatoriedad de las firmas de los esposos, para los casos de que la garantía de un préstamo o financiamiento sea de la propiedad común de los mismos. Basado en la ley 189-01.

4- Se incluye sugerir a los solicitantes de Prestamos o financiamientos la opción, de refinanciar los gastos legales que produce el servicio, a un plazo de 3 meses, a partir de la aprobación del servicio.

5- Se esclarece las formas y vías de cómo deben ser remitidas las solicitudes de servicios, incluyendo la forma virtual, por correo o por la página web (adelante.coop).

6- Fueron actualizadas las tasas de intereses, basado en la Resolución No. RA-07-04-2022-2023, que estableció incrementar en 0.50% a todas las tasas sobre préstamos y financiamientos, emitida a raíz de bajo rendimiento obtenido en el año 2022.



6- Fueron actualizadas las tasas de intereses, basado en la Resolución No. RA-07-04-2022-2023, que estableció incrementar en 0.50% a todas las tasas sobre préstamos y financiamientos, emitida a raíz de bajo rendimiento obtenido en el año 2022.

7- Se especifica que un ahorro será considerado extraordinario cuando un/a asociado/a, deposita en un mismo mes una cantidad superior al 50%, de lo que registro en su hoja de ingreso, que ahorraría mensualmente y que habitualmente acostumbra a ahorrar.

8- Se especifica que los ahorros originalmente depositados, como RETIRABLES, si son transferidos a la cuenta de ahorros ordinario, son considerados como ahorros extraordinarios y son base a préstamo hasta el doble monto de los transferidos, luego de haber transcurrido 2 meses de realizarse la transferencia.

9- La tasa de interés para préstamos hipotecario se hará en base a las fluctuaciones del mercado abierto y a consideración del Consejo de Administración Central (CAC).

10- Se establece que su un/a asociado/a, no tienen un buen historial o mantiene incumplimiento de pago en instituciones externas a la cooperativa, el nivel de riesgo de retorno de un crédito será evaluado, y el de comité crédito deberá atender, dicha evaluación previo aprobación de un préstamo o financiamiento.

11- Se establece una escala para concepción de préstamos o financiamientos, para asociado/a, que realizan ahorros extraordinarios, con los fines de obtener servicios sobre ellos, Para los fines de conocer este tipo de solicitudes el COMITÉ CREDITO; deberá tomar en cuenta los siguientes:

a) Si el préstamo solicitado, sobre ahorro extraordinario es de un/a asociado/a de Ingreso menor a los (4) cuatros meses, el préstamo o servicio concedido no deberá sobrepasar el 90% de la totalidad de los ahorros del Asociado/a.

b) Si el préstamo solicitado, sobre ahorro extraordinario es de un asociado/a que ha Ingresado entre (5) cinco y los (12) doce meses, el préstamo o servicio concedido no deberá sobrepasar 2 veces de la totalidad de los ahorros del Asociado/a

c) Si el préstamo solicitado, sobre ahorro extraordinario es de un asociado/a que ha ingresado entre un año en adelante, el préstamo o servicio concedido podrá ser 3 veces la totalidad de sus ahorros tras la ponderación del Comité Crédito.

12- Se incluye una tabla relacionada a los gastos de cierre de préstamos de tipo hipotecario, basado en leyes nacionales y tasas municipales.

13- Se incluye el Art.35, sobre los requisitos de préstamos especiales a personas jurídicas.

14- Se aumenta a RD\$45.00 (Cuarenta y Cinco pesos) el pago de la póliza de seguros que realizamos los asociados/as, sobre Ahorros y prestamos de los cuales la cooperativa subvenciona RD\$55.90 para un total de RD\$100.90 de pago promedio mensual por asociado/a. Una vez el/la asociado/a, cumple 74 años de edad, se deja de cobrar y la cobertura de esa póliza queda sin efecto, por decisión de las leyes dominicana.

15- Se incluye el Art.52, sobre Penalidades por los abonos a préstamos y financiamientos por adelantado,

a) Penalidad de cobro de un 10%, si abona o salda prestamos ante de los 2 años, si el mismo ha sido contratado por un periodo mayor.

b) Penalidad de cobro de un 20%, si abona o salda prestamos HIPOTECARIO, ante de los 2 años, si el mismo ha sido contratado por un periodo mayor.





Sinónimo de Bienestar Familiar